

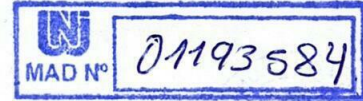


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 292-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 670-2025-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe N° 192-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Provéido N° 5513, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 959-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración; Informe N° 365-2025-UNJ/UTC, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 153-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo; Resolución de Administración N° 099-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de septiembre de 2025; Informe Legal N° 535-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 081-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de septiembre de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Formato N° 02-Declaración Jurada, de fecha 03 de septiembre de 2025; Formato N° 01, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo; Carta N° 004-2025/LMMB-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo; Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo; Informe N° 368-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025; Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 026-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 30 de mayo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Ejecución N° 012-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", de fecha 09 de mayo de 2025"; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante artículo 160 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-P-CO-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, AMPLIAR, al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de llevar a cabo lo siguiente:

- ✓ Aprobar la Actualización de costos y presupuestos de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar la Reformulación de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, mediante artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: "La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio y cierre del proyecto o actividad académica";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional;

Que, mediante numeral 8.3. de las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional establece que el presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo.
	Hasta 30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis.

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

Primera etapa: 50% del total del presupuesto.

Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

Que, mediante numeral 12 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 210-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero se resuelve, AUTORIZAR la elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Comité Evaluador (Pares Evaluadores Externos) del "I Concurso de Investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Directiva N° 002-2019-UNJ-DGA,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

"Directiva que regula las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a las 8 Unidades Impositivas Tributarias de la Universidad Nacional de Jaén", que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT). Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a su competencia y funciones realizar el Proceso de Contratación de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos), que estará conformada por cuatro (04) Docentes Ordinarios (Presidente y tres miembros), reconocidos por CONCYTEC (Investigadores RENACYT), del "I Concurso de investigación 2025, en la categorías: Semilleros de investigación y Tesistas para optar Título profesional", para la evaluación de las Categorías Proyecto de Investigación Semilleros y Proyecto de Tesis;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 297-2025-CCO-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los Resultados de la Evaluación de los Proyectos del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional", entre los cuales está considerado el Proyecto de Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL									
N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Estudiante Responsable	Modalidad	Puntaje	Condición
32	Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025	Ingeniería Civil	Tesista para optar el Título Profesional	Billy Alexis Cayatopa Calderón		Luis Miguel Mendoza Bermeo (Bachiller)	PIA2	26	TESIS SELECCIONADA

Que, mediante Acuerdo de Ejecución N° 012-2025-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Responsable del Proyecto de Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", de fecha 09 de mayo de 2025", el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de Tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría: Tesistas para optar Título Profesional. De acuerdo a la modalidad del proyecto de Tesis Clase A2 (PTA2), el monto a financiar asciende a S/6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) y el periodo de Ejecución del Proyecto de Tesis, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 10 de septiembre de 2025	3,000.00	50%
HITO II	Hasta el 10 de enero de 2026	3,000.00	50%
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)		6,000.00	100%

Que, mediante Informe Legal N° 226-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 13 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la Suscripción de los 22 Acuerdos de Ejecución de los Proyectos ganadores del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional", ya que se ajusta a los antecedentes legales y normativos mencionados, respalda los fines y funciones de la Universidad en materia de investigación, ejerce legítimamente la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

autonomía universitaria, ha seguido un proceso riguroso y transparente de selección y aprobación de proyectos que fueron sometidos a revisión por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Oficio N° 826-2025-VPI-CO-UNJ, con la finalidad de obtener el visto bueno y garantizar la legalidad de los acuerdos. Asimismo, a través de este análisis, se busca establecer el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales para la ejecución de dichos Proyectos, en el marco de las bases establecidas por la universidad y la normativa vigente sobre el financiamiento de actividades académicas y de investigación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su Artículo Primero, APROBAR el Plan Operativo de los veintidós (22) expedientes de los Proyectos Ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual está considerado el Proyecto de Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad
12	"Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025"	Ingeniería Civil	Tesista para optar el Título Profesional	Billy Alexis Cayatopa Calderón		Luis Miguel Mendoza Bermeo (egresado)		PTA2

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en el Artículo Primero, se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante Informe N° 026-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 30 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: "Opinión legal para el otorgamiento de subvención económica a favor de los veintidós Estudiantes y Tesistas Responsables de los Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

50% del monto del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas de los Proyectos de Tesis y/o de Investigación, de acuerdo al anexo N° 01 adjunto al presente documento;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "Del análisis de los documentos y de la normativa aplicable, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los 22 tesistas y estudiantes Responsables de los Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, es procedente, por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) (Categoría Semilleros Investigación: S/ 21,000.00, y Categoría Tesistas para optar el Título Profesional: S/ 43,000.00), equivalente al 50 % del monto del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 ya que se ha cumplido con todos los requisitos legales y normativos establecidos. Los proyectos se enmarcan en la autonomía universitaria, contemplada en la Constitución y la Ley Universitaria N° 30220, así como en el presupuesto público regulado por la Ley N° 32185. La viabilidad presupuestal está confirmada, ya que el monto total de los recursos económicos requeridos, está cubierto por el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2025, bajo la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, Secuencia Funcional 019 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa, en la cual se cuenta con presupuesto en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 211,000.00, y en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 5 Gasto Corriente, por el importe asignado de S/ 9,000.00";

Que, mediante Resolución de Administración N° 051-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de quince (15) tesistas para optar el Título Profesional y siete (07) semilleros de investigación, ganadores del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Semillero de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional", de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto total de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), equivalente al 50% del total de financiamiento de acuerdo a las Bases, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas, el detalle es el siguiente:

CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
12	"Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025"	Ingeniería Civil	Tesista para optar el Título Profesional	Billy Alexis Cayatopa Calderón		Luis Miguel Mendoza Bermeo (egresado)		PTA2	3,000.00

Que, mediante Informe N° 368-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), para atender a los Tesistas y Estudiantes Responsables con sus Proyectos ganadores del I Concurso de Investigación 2025, en las Categorías de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la Segunda Etapa: 50% restante del total de presupuesto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo presenta a la Vicepresidenta de Investigación, la rendición de cuentas de la subvención económica para desarrollar la Tesis titulado: "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025";

Que, mediante Carta N° 004-2025/LMMB-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo hace llegar a la Vicepresidenta de Investigación, la documentación del 50% de avance de su Proyecto de Investigación titulado: "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025";

Que, mediante Formato N° 01, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo del Proyecto de Tesis titulado: "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025" solicita a la Vicepresidenta de Investigación, otorgamiento de subvención económica para la Segunda Etapa que corresponde al 50% restante del total del presupuesto equivalente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo del Proyecto de Tesis citado en el párrafo precedente presenta el Formato N° 02-Declaración Jurada;

Que, mediante Informe N° 081-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica: "Opinión legal para el otorgamiento de subvención económica a favor del Bachiller Luis Miguel Mendoza Bermeo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de esta Casa Superior de Estudios, en calidad de Tesista Responsable del Proyecto de Tesis titulado: "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), que corresponde a la Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y Acuerdo de Ejecución N° 012-2025-UNJ/PCO, con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades programadas. Adjuntando Visto Bueno de revisado y conforme mediante CONTROL PREVIO por la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, referente a la rendición de cuentas de subvención económica, correspondiente a la Primera Etapa del 50% del total del financiamiento";

Que, mediante Informe Legal N° 535-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "El Tesista Luis Miguel Mendoza Bermeo, cumple con los requisitos establecidos en las bases del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Tesistas para optar el Título Profesional, aprobadas mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ. No obstante, en atención a lo dispuesto en el artículo 12.2 de las Bases mencionadas se deberá requerir cumpla con adjuntar el formato en digital, recomendando:

- Solicitar al postulante cumplimiento del art. 12.2 respecto de remitir documento de avance en formato digital.
- Respecto de la forma de otorgamiento de la subvención deberá ser evaluada por la DGA a efectos de que la misma dentro del marco legal vigente y aplicable";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Que, mediante Resolución de Administración N° 099-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor del Sr. Luis Miguel Mendoza Bermeo-Tesista Responsable del Proyecto de Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), correspondiente a la Segunda Etapa, 50% restante del total de financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional y Acuerdo de Ejecución N° 12-2025-UNJ/PCO, según el siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto de Tesis	Escuela Profesional	Categoría	Docente(s) Asesor(es)	Docente Co-Asesor	Tesista Responsable	Tesista miembro	Modalidad	Presupuesto S/
01	"Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025"	Ingeniería Civil	Tesista para optar el Título Profesional	Billy Alexis Cayatopa Calderón		Luis Miguel Mendoza Bermeo		PTA2	3,000.00
50% restante del total de financiamiento									3,000.00

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 1, 21 y 28 e INCORPORAR la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al "REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Tesista Responsable-Luis Miguel Mendoza Bermeo presenta a la Vicepresidenta de Investigación la rendición de cuentas de la subvención económica para desarrollar la Tesis "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025";

Que, mediante Informe N° 153-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En relación a lo descrito en el presente informe, concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por el Tesista Responsable Luis Miguel Mendoza Bermeo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, del Proyecto de Tesis titulado "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional" beneficiario bajo la modalidad de subvención económica, cumple con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su docente asesor, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y al "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025",



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Acuerdo de Ejecución N° 012-2024-UNJ/PCO y aprobación del Plan Operativo del Proyecto, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ.

Recomendando:

- Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente Completo sobre la rendición de cuentas de la subvención económica otorgado al Tesista Responsable Luis Miguel Mendoza Bermeo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, para ejecución de la Tesis titulado "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén", por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), que corresponde a la Segunda etapa: 50% restante del total del financiamiento, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y Acuerdo de Ejecución N° 12-2025-UNJ/PCO, para su revisión, verificación, aprobación y validación correspondiente.
- Adjunta al presente Informe, la rendición por el importe de S/ 2,994.70 (Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, el Recibo de Ingreso N° 118277 de devolución, por el importe de S/ 5.30 (Cinco con 30/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, del saldo que ha sido devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/2,994.70	S/5.30
Total			S/3,000.00	

Que, mediante Informe N° 365-2025-UNJ/UTC, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que control previo procedió con la revisión a la rendición de cuentas bajo la modalidad de subvención económica del 50%, a favor del Tesista Responsable, de la ejecución del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2025. Asimismo, señala que se encuentran validados los comprobantes de pago de acuerdo a SUNAT, del Tesista Responsable Luis Miguel Mendoza Bermeo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, con la finalidad de seguir su trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 959-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación mediante acto resolutivo del Cierre del Proyecto de Tesis titulado: "Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025", y se proceda de acuerdo a lo establecido, en el artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído N° 5513, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Vicepresidenta de Investigación, realizar las acciones necesarias respecto al Expediente de Rendición de Cuentas del Tesista Responsable Luis Miguel Mendoza Bermeo, ganador del "I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 192-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En relación a lo descrito en el presente informe, concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025, presentado por el Tesista Responsable Luis Miguel



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

Mendoza Bermeo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, del Proyecto de Tesis titulado “Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional” beneficiario bajo la modalidad de subvención económica, cumple con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su docente asesor, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y al “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, Acuerdo de Ejecución N° 012-2024-UNJ/PCO y aprobación del Plan Operativo del Proyecto, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 333-2025-CCO-UNJ.

Recomendando:

- Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente Completo sobre la rendición de cuentas de la subvención económica otorgado al Tesista Responsable Luis Miguel Mendoza Bermeo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, para ejecución de la Tesis titulado “Influencia de las cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025”, ganador del “I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén”, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), que corresponde a la Primera etapa: 50% total del presupuesto y el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), en la modalidad Clase A2 (PTA2), que corresponde a la Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ y Acuerdo de Ejecución N° 12-2025-UNJ/PCO y el Informe de aprobación de Rendición de Cuentas emitido por la Directora General de Administración y se proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación mediante acto resolutivo y Cierre del Proyecto antes mencionado.
- De acuerdo al Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2025 (Primera Etapa: 50% del total del presupuesto), se adjunta al presente Informe, la rendición por el importe de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/2,500.00	S/2,500.00	S/0.00
Total			S/2,500.00	

- De acuerdo al Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025 (Segunda Etapa: 50% restante del total del presupuesto), se adjunta al presente Informe, la rendición por el importe de S/ 2,994.70 (Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 70/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes y el Recibo de Ingreso N° 118277 de devolución, por el importe de S/ 5.30 (Cinco con 30/100 Soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, del saldo que ha sido devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/3,000.00	S/2,994.70	S/5.30
Total			S/3,000.00	

Que, mediante Memorando N° 670-2025-UNJ-P, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General, proyectar el acto resolutivo que Aprueba el Cierre del Proyecto de Tesis titulado “Influencia de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 292-2025-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2025

cenizas de bagazo de caña de azúcar y cáscara de café en la resistencia a la compresión de bloques de concreto, Churuyacu-Tabaconas 2025";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cierre del Proyecto de Tesis titulado "INFLUENCIA DE LAS CENIZAS DE BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y CÁSCARA DE CAFÉ EN LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE BLOQUES DE CONCRETO, CHURUYACU-TABACONAS 2025", en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE